

CALAMA,
24 de Agosto de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 132 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 04 de Agosto de 2023; La Solicitud de Patente, sin fecha por **FLOR ANTONIA PEREYRA CHURA**; Fotocopia Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Resolución Sanitaria N° 2302408607, de fecha 09 de Agosto de 2023, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Inscripción de Compraventa de fecha 23 de Junio de 2022, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento; Fotocopia cédula de identidad, a nombre de **FLOR ANTONIA PEREYRA CHURA**; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a FLOR ANTONIA PEREYRA CHURA, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "MINIMARKET COMERCIAL CON VENTA DE CIGARROS", a funcionar en la propiedad ubicada en **PASAJE LAGO PUYEHUE N° 628**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **FLOR ANTONIA PEREYRA CHURA**, o a su representante, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante



FREDDY LOMBOY ERAZO
Director de Finanzas Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

